



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1372-R-UNICA-2019

Ica, 5 de Julio de 2019

VISTO:

El Informe N° 0301-DERYP/OGRR.HH.-UNICA-2019 del 12 de Junio de 2019 del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien peticona se emita la Resolución Rectoral de Pensión Definitiva de Cesantía a favor del señor Daniel D. Mendoza Vizarreta.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, se efectuó el cálculo de la pensión provisional al 90% la misma que da origen a la Resolución Rectoral N° 557-R-UNICA-2001 que reconoce el beneficio de pensión de cesantía desde el 2 de abril de 2001;

Que, según el artículo 2° del D.S. N° 149-2007-EF modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización previsional, a partir del 1 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declara y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley 20530 que se presenten a partir de la fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro público;

Que, la segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 207-2007-EF, en su segundo párrafo establece que los procedimientos administrativos y procesos judiciales iniciados con anterioridad al 1 de Julio de 2008 continuarán a cargo de cada entidad hasta su culminación;



Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatura/ONP, las entidades que mantienen la función de pago de los derechos pensionarios y no la ONP son las responsables de pronunciarse respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de las pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los devengados y/o retenciones que se efectúen sobre estas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, nivelaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros;

Que, con Informe N° 0301-DERYP/OGRR.HH-UNICA-2019 del 12 de Junio de 2019, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta de acuerdo a normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la rectificación y emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA, por un monto de S/. 1,344.47 (un mil trescientos cuarenta y cuatro con 47/100 soles) y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar los trámites ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la gestión de recursos públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, aplicación en el Sistema de Pagos de planillas de la Institución;



Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 1880-D/OGGRH-UNICA-2019 de fecha 19 de Junio de 2019 solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de cesantía a favor de Daniel D. Mendoza Vizarreta, mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 2 de Abril de 2001, a favor del señor **DANIEL D. MENDOZA VIZARRETA**, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA**, por el monto de S/. 1,344.47 (un mil trescientos cuarenta y cuatro con 47/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA presento el presente expediente que corresponde exactamente a su original que tengo a la orden de su señoría.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL